



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**COMUNICADOS DE SECRETARIA**

1. **FISCALIA GENERAL:** Comunica



FISCALÍA GENERAL  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

**RESOLUCIÓN N° 35**

Corrientes, 05 de julio de 2021.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo E-408-2021 caratulado: **“Fiscalia General S/ Eleva Resolución N° 13 Ref. Llamado A Concurso Cerrado Para Confeccionar Nomina De Aspirantes En Condiciones De Ser Designados Prosecretarios Del Fuero Penal Para Todas Las Circunscripciones Judiciales”**; el Acuerdo N° 6/21, punto 15°, y el punto 8°) del Acuerdo N° 7/21 y ;;;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 06/21, pto. 15° y modificatoria por Acuerdo N° 07/21 pto. 8°, el Superior Tribunal de Justicia resolvió llamar a Concurso interno-abierto de oposición, títulos, antecedentes y entrevista, para cubrir cargos de Prosecretarios Relatores del Fuero Penal en dependencias del Ministerio Público, para todas las circunscripciones judiciales.

Que en la oportunidad de realizarse la convocatoria se estableció que el concurso se llevaría a cabo bajo las condiciones establecidas en el “Régimen General de Concursos” aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias y de conformidad con lo establecido –en lo pertinente– en el Régimen Escalafonario y Reglamento de Ascenso del Funcionario (aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 – Anexos I y II); esto significa, que, la prueba de oposición se debe realizar

---

---

en sistema informático, y bajo las condiciones establecidas para el examen en el Art. 26 del citado régimen de concursos; ésta circunstancia debería – excepcionalmente- ser modificada.

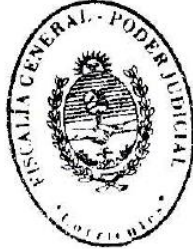
Que, atento a la emergencia sanitaria por pandemia covid-19 decretada por autoridades nacionales y provinciales, la situación epidemiológica que atraviesa la provincia, y en procura de preservar la salud e integridad física tanto de los postulantes a concursar como del personal del Poder Judicial, y teniendo en cuenta que las pruebas de oposición, próximas a realizarse en la capital de la provincia, implicaría el traslado desde distintas ciudades del interior que se encuentran en diferentes fases y en algunos casos se tomaría imposible la concurrencia de los concursantes; obliga a ejecutar la etapa de Prueba de Oposición de manera virtual. Asimismo, con el fin de evitar desgastes en los concursantes, y los tribunales examinadores, es conveniente realizar la etapa de Entrevista en la misma instancia de la Prueba de Oposición virtual.

Que en este marco, resulta oportuno y conveniente, para llevar a cabo un proceso de selección más ágil, constituir varios tribunales examinadores, conformados con funcionarios del Ministerio Público quienes tendrán a su cargo la evaluación en forma remota y por la plataforma cisco webex, ajustándose para ello al contenido del temario oportunamente publicado en el Acuerdo 6/21.

---



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes



FISCALÍA GENERAL  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

Que por lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones otorgadas al suscripto por la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Ley 21/00 en los Arts. 15°, 16° inc. 2 y 7), es que ; ; ;

**RESUELVO:**

1°) Establecer la modificación en cuanto a la modalidad del examen de oposición del concurso de Prosecretarios Penales para el Ministerio Público- -en forma excepcional-, y en atención a la emergencia sanitaria por pandemia COVID-19, la que se realizará en forma virtual por la plataforma cisco webex, determinando que, en la misma oportunidad se llevará a cabo la entrevista personal.

2°) Disponer la conformación de los Tribunales examinadores con Funcionarios del Ministerio Público, designados a criterio del suscripto y teniendo en cuenta la disponibilidad horaria de los mismos.

3°) Solicitar al Área de Concursos la colaboración para las pertinentes notificaciones a los concursantes y miembros de los Tribunales.

4°) Requerir al Máximo Tribunal que el orden de mérito se conforme de la sumatoria de ambas instancias -Antecedentes y Pruebas de Oposición-.

5°) Notifíquese.

  
DR. CESAR PEDRO SOTELO  
Fiscal General  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes